INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIDA PARA TODOS

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 924.
NIT: 811040167-4. CODIGO DEL DANE: 10500101908901 COD ICFES 119974
APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 16373 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA 2 de
14 de mayo de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 2 , Cuyo objetivo es:
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las instalaciones electricas ,puertas y cerraduras a todo costo

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 2 , con el objetivo:
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las instalaciones electricas ,puertas y cerraduras a todo costo

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**GUILLERMO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
GUILLERMO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **2** **a:** **GUILLERMO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO** **con NIT. 71711554.8** cuyo objetivo es: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las instalaciones electricas ,puertas y cerraduras a todo costo

Por valor de $12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **2** con fecha **8 de mayo de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID FERNANDO CORTES GRANADOS
Rector